MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

RESOLUCIÓN I.M. Nº 078/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 – ID N° 423.163 PARA LA REPARACIÓN EN ESPACIOS EDUCATIVOS - ESC. BÁS. N° 266 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ, A LA FIRMA DEL "SR. JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON" CON RUC 3690119-9 POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES Y POR SER SUS OFERTAS SOLVENTES Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Villa Franca, 29 de mayo de 2023

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 – ID N° 423.163 PARA LA REPARACIÓN EN ESPACIOS EDUCATIVOS - ESC. BÁS. N° 266 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ**, y; ----------

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado las ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación amparándose en la salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03.

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.*

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Franca, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 – ID N° 423.163 PARA LA REPARACIÓN EN ESPACIOS EDUCATIVOS - ESC. BÁS. N° 266 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ, A LA FIRMA DEL "SR. JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON" CON RUC 3690119-9**, en la suma de ₲. 118.610.983 **(guaraníes, ciento diez y ocho millones seiscientos diez mil novecientos ochenta y tres). IVA Incluido.** ***La adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad.***

ART. 2º- AUTORIZAR la Firma del Contrato correspondiente.

ART. 3º- COMUNICAR a las Empresa Adjudicadas en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA • SECRETARIA GENERAL •

Mirian Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA • INTENDENCIA •

Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner